

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor que celebran por una parte el Dr. Sergio Arnoldo Morán Navarro en lo sucesivo "EL CEDENTE" y por la otra, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT en lo sucesivo "LA UAN", representada en este acto por su Rector y Representante Legal, maestro JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, con la asistencia del Secretario General, maestro ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, mismo que sujetan el tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

Declara "EL CEDENTE":

- i. Declara **Dr. Sergio Arnoldo Moran Navarro**, ser mexicano, mayor de edad, originario de Tuxpan, Nayarit y vecino de la ciudad de Tepic con Registro Federal de Contribuyentes MONS7611217MA y domicilio en calle Atenas # 49 interior 11, del Fraccionamiento ciudad del valle, de esta ciudad de Tepic, Nayarit mismo que señala para todos los efectos derivados del presente contrato.
- ii. Declara el cedente que forma parte del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, y que es autor de la obra titulada: "Manual de Derechos Humanos", mismo que mediante el presente contrato ceden a dicha Institución Educativa.
- iii. Que, la obra es de su autoría y no fue plagiada de ninguna otra, por lo cual libera a "La UAN" de toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la presente cesión de derechos y que pudiera afectar intereses de terceros.

Declara "LA UAN".

- i. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- ii. De conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- iii. El **M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- iv. Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- v. Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyente con la clave: UAN751127960.
- vi. Que dentro de su estructura se encuentra la Dirección de Fomento Editorial.
- vii. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

ÚNICO. “las partes” se reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - **Sergio Arnoldo Morán Navarro**, CEDE en favor de “**LA UAN**” los derechos patrimoniales de autor de la obra titulada: “**Manual de Derechos Humanos**”.

Segunda.- Los derechos patrimoniales cedidos mediante este instrumento a favor de "**LA UAN**", incluyen los derechos de distribución y explotación comercial por cualquier medio o formato conocido o por conocer dentro de su género, en el territorio de la república mexicana y resto del mundo.

Tercera. - Como contraprestación por los derechos cedidos a "**LA UAN**" cubrirá a al autor la cantidad de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)

Cuarta. - Los derechos patrimoniales otorgados a "**LA UAN**", a través de este instrumento, se entienden cedidos en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud de la naturaleza de la obra.

Quinta. - "**LA UAN**" se compromete, a través de este instrumento, a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y demás aplicables en la materia.

Sexta.- Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su firma, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Séptima. "**LA UAN**" se compromete a efectuar los trámites necesarios ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor para el registro correspondiente de la obra objeto de este contrato.

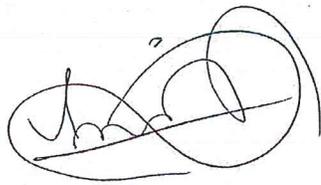
Octava. "**LA UAN**" se compromete a inscribir el presente instrumento en el Registro Público del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la materia.

Novena.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes,

jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, se manifestaron conformes, firmando el presente en tres tantos originales, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.

"EL CEDENTE"

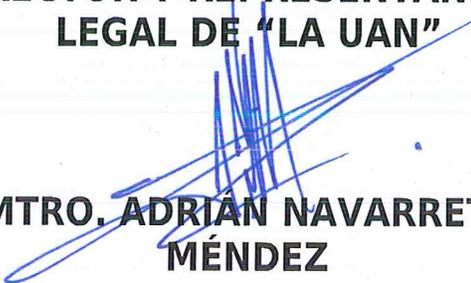


**Dr. Sergio Arnoldo Morán
Navarro**

"LA UAN"



**MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA
GONZÁLEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE
LEGAL DE "LA UAN"**



**MTRO. ADRIAN NAVARRETE
MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL**